



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00470 – 00.

Asunto: 1) Libra nuevo oficio.

2) Reconoce personería

Armenia, 06 octubre 2021.

1. En atención a lo solicitado por la parte interesada (pág. 27-29 doc 2), en cuanto a la expedición de los oficios de levantamiento de medida, revisado el expediente:

1.1 Mediante auto del 4 de septiembre 2019, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación (fl 14 doc. 1).

Así las cosas y en atención al interés que le asiste al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar oficios comunicando el levantamiento de medida cautelar que recae sobre en establecimiento de comercio, teniendo en cuenta lo aquí indicado así:

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 4 de septiembre 2019 se decretó la terminación por pago (fl 14 doc. 1), donde se dispuso en los siguientes numerales:

“SEGUNDO: Cancelar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio, como unidad de explotación económica, denominado “London tienda de ropa”, denunciado como unidad del ejecutado Josue Vivian Valencia Ramírez con cc 4.372.299, registrado en la cámara de comercio de la ciudad de Armenia del departamento del Quindío.

Medida que fue comunicada mediante oficio 1901 del 21 de agosto de 2019 (fl 8 doc. 01).”

Dicho oficio será remitido a la parte interesada al correo desde el cual remitió la solicitud, esto es:

erika@rsabogados.co

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. De acuerdo con el escrito visible a pág. 33 doc. 2; lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Erica Rodríguez Serna, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.958.269 y T.P. 184.528 del CSJ, para representar al ejecutado Josue Vivian Valencia Ramírez de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

/Egh

Cumplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

692980771cf960f74d2efefc420072875b8bbeee1e3d97d1c0461403487ca727

Documento generado en 06/10/2021 10:46:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>